

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025-101159-SEPRI – GUSEF 29.25

Bogotá D.C 04 de noviembre de 2025.

Señor coronel  
**JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
 Director de Protección y Servicios Especiales.  
 Calle 14 No. 62 -70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión orden de compra No.151331.

#### TIPO DE INFORME

**PERIÓDICO  O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

#### INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-074406-DIPRO del 12/09/2025, el señor coronel, Joaquín Darío Medrano Muñoz, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor capitán, Freddy Armando López Romero, jefe seguridad instalaciones (E).
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-080913-DIPRO del 22/09/2025, el señor coronel, Joaquín Darío Medrano Muñoz, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor capitán, Rafael Andrés Gil Buelvas, jefe seguridad instalaciones.
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-087431-DIPRO del 09/10/2025, el señor coronel, Joaquín Darío Medrano Muñoz, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor capitán, Freddy Armando López Romero, jefe seguridad instalaciones (E).



- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-095123-DIPRO del 26/10/2025, el señor capitán, Rafael Andrés Gil Buelvas, jefe seguridad a instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, llevo a cabo la solicitud de cambio de supervisor de los procesos contractuales donde por parte del grupo de contratos, hacen mención que el señor supervisor saliente debe realizar acta de entrega original al señor al señor capitán Freddy Armando López Romero, para que esta repose en el expediente contractual de los contratos.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01
  - Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 05/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. Comunicación Oficial No. GS-2025-088064-DIPRO del 10/10/2025.

#### Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra número 151331.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA - CHALECOS CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA (MASCULINO) PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.
Contratista	CIA MIGUEL CABALLERO SAS.
Representante legal	Julio Hernando González González.
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$458.538.858.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	\$458.538.858.00
Plazo de ejecución inicial	15 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de septiembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Adiciones</b>	No aplica	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prorrogas</b>	No aplica	
<b>Otros</b>	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante correo electrónico No. 686 DIPRO – GUSEF - Bogotá D.C, 08 de octubre del 2025, en atención a la orden de compra no. 151331 “Adquisición elementos de protección balística – chalecos con paneles balísticos nivel III A (masculinos)”, para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a quien corresponda, estudie la viabilidad de designar un personal idóneo para realizar acompañamiento al suscripto, con el fin de llevar a cabo la visita de materia prima y proceso de muestreo de telas e insumos a la empresa CIA. MIGUEL CABALLERO SAS, ubicada en la dirección km 1.5 vía Siberia, parque industrial la Florida, bodega 7.

Mediante el acta No. 518 – DILOF- SULOF-GUCAL del 09 de octubre de 2025, que trata del atestiguamiento de materias primas para la evaluación de requisitos específicos, para la elaboración de chalecos balísticos nivel IIIA color azul, según la orden de compra número 151331 celebrada entre a Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma CIA Miguel Caballero SAS, muestreo total realizado por primera vez.

Mediante Correo electrónico No. 797 DIPRO – GUSEF, Bogotá D.C, 28 de octubre del 2025, en atención a la orden de compra no. 151331 “Adquisición elementos de protección balística – chalecos con paneles balísticos nivel III A (masculinos)”, para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a quien corresponda, estudie la viabilidad de designar un personal idóneo para realizar acompañamiento al suscripto, con el fin de llevar a cabo la visita de muestreo del 2% a la empresa CIA. MIGUEL CABALLERO SAS, ubicada en la dirección km 1.5 vía Siberia, parque industrial la Florida, bodega 7.

## VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ORDEN COMPRA.

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRATISTA CIA MIGUEL CABALLERO SAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual “adquisición elementos de protección balística - chalecos con paneles balísticos nivel IIIA (Masculino) para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía nacional a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021”.	NO	Para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
Las relacionadas en las cláusulas 7 actividades de los Proveedores durante la operación secundaria y 11 Obligaciones de los Proveedores, del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021.	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
Realizar la ejecución del objeto contractual con eficacia, efectividad y eficiencia.	SI	Mediante reunión de coordinación se programa fechas de las visitas técnicas y compromisos.
Guardar la confidencialidad de la información.	SI	Se anexa formulario acuerdo de confidencialidad por parte del oferente.

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos.	SI	El contratista mantiene la cuenta activa.
Cumplir con los parámetros de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo.	SI	Se programa visita de materia prima, muestro de telas e insumos, pendiente de concepto técnico.
Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	Se anexa consulta en el sistema RUIA, no evidenciando infracciones por el contratista.
Presentar la factura electrónica validada ante la DIAN y enviarla al correo del supervisor.	NO	No han presentado factura.
Asumir las demoras que se presenten en el proceso de trámite de compra.	SI	Se encuentra establecido en la orden de compra bajo la cláusula decima.
Asumir cualquier impuesto adicional generado por la compra y la ejecución del contrato.	SI	Se encuentra establecido en la orden de compra bajo la cláusula decima.
Realizar una sola entrega de los elementos.	SI	Se estableció en la reunión de coordinación mediante acta No. AE-2025-015987-DIPRO.
Notificar a la supervisión con anticipación el día y hora de la entrega.	SI	Se notifica mediante acta de inicio No. AE-2025-014883-DIPRO.
La entrega debe ser por un funcionario designado por la empresa contratista.	SI	Se notifica mediante acta de inicio No. AE-2025-014883-DIPRO.

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b>		
<b>Chaleco balístico:</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<b>Modelo:</b> En este espacio, el oferente debe especificar el modelo de chaleco balístico a entregar.	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<b>Tipo de chaleco:</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<b>Componentes del chaleco:</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: -Dos paneles balísticos (delantero y trasero). -Forro de panel balístico. -Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) -Forro exterior.	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Forro externo:** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desafiar y deben estar debidamente adheridos al mismo.

Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este

NO

Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL					
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Fecha: 12-03-2021										
Versión: 5										
<p>sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de <math>25\text{ mm} \pm 1\text{ mm}</math>, separadas entre si a una distancia de <math>25\text{ mm} \pm 1\text{ mm}</math> distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de <math>37.5\text{ mm} \pm 1\text{ mm}</math>.</p> <p>Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p> <p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p>Nota: Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.</p>										
<b>Tela del forro externo del chaleco:</b> Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.							
<b>Hilos:</b> Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. De la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.							
<b>Costuras:</b> Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo deben tener $6$ puntadas $\pm 1$ puntada por cada $25.4\text{ mm}$ . Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a $7\text{ mm}$ . Todas las márgenes de las costuras deben ser de $7\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada $25.4\text{ mm}$ debe ser de $8$ puntadas $\pm 1$ puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo $5\text{ mm}$ . Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.							
<b>Color:</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:  • <b>Verde Policía:</b> el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> </table>						Color	L*	a*	b*	DE cmc
Color	L*	a*	b*	DE cmc						

Página 7 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

## ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

## INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2		
---------------	----	------	-----	------	--	--

**Azul Oscuro:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

**Negro:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**Bordados fijos en el forro:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

**-Bordado delantero.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

**-Bordado espalda.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado

**Escala Pantone hilo de bordar:**

**Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

**Forro color azul;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

**Forro color negro;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**MÉTODO DE EVALUACIÓN**

NO

Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p><b>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL</b>, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p><b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>			
<p><b>Notificación de cumplimiento NIJ:</b> De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p><b>Nota:</b> Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.</p>		SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el National Institute of Justice.
<p><b>Paneles balísticos:</b> De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p>		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<p><b>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos:</b> De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<p><b>Peso:</b> De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<p><b>Sistema de almohadillas y ventilación:</b> El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas</p>		NO	Se encuentra pendiente por concepto de entrega.

Página 9 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.			
<b>Placa reductora de trauma:</b> De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i> .	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.	
<b>Requisitos de empaque y rotulado:</b> Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.	
<b>Forro panel balístico:</b> Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.	
<b>Ficha técnica de los chalecos:</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:  Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.  También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.  La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el fabricante.	
<b>Garantía:</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:  Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el fabricante.	
<b>Vida útil:</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:  Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el fabricante.	
<b>Año de fabricación:</b> El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni re manufacturado.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el fabricante.	

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.		
<b>Servicio posventa:</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:  Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.  El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.  Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el fabricante.
<b>Disposición final de los chalecos:</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:  Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.  Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el fabricante.
<b>- 1. Requisitos específicos y generales:</b>  Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.  La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:  <b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.</b> , deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente.  Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.	NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5			
<b>Reunión de coordinación.</b> , se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
<b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.</b> , se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
<b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.</b> , se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
<b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.</b> , se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
<b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.</b> , se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
<b>Laboratorios.</b> , se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.			
En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.			
Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestigar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.			
Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.			
3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer			



acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

**3.6.5** Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

**Tabla 6. Parámetros de Certificación.**

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).  Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Numeral 4.1, Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**- 2. Requisitos específicos en materia prima:**

**2.1.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

**2.2. Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo IV de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

**2.3. Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

**2.4. Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

**2.5. Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.

**2.6. Hilos:** debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

**- 3. Requisitos específicos balísticos:**

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

**-3.1. Protección anti-fragmentos:**

La evaluación de resistencia anti-fragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "*Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.*", (*si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno*).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

**Nota:** en los informes de resistencia ballística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de

Página 15 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

**- 4. Evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado:**

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de la Calidad, realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

**Pruebas De Recepción:** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

**Verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales.**

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.


NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
----	---

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p><b>Declaraciones de conformidad.</b>            Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p>			
<p><b>Requisitos de almacenamiento.</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p>			
<p><b>Informe de resultados de los ensayos balísticos.</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p>			
<p><b>Tallaje.</b></p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>			
<p><b>Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad:</b>            Junto con la entrega del material se debe anexar:            Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.
<p><b>Lugar de entrega:</b> El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>		SI	Se estableció en la reunión de coordinación mediante acta No. AE-2025-015987-DIPRO.
<p><b>Imágenes ilustrativas:</b></p> 		NO	Se encuentra pendiente por concepto de peritaje emitido por el grupo de control de calidad.

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Imagen ilustrativa forro parte delantera



Imagen ilustrativa forro parte trasera

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión realizada durante el mes de ejecución desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 no presenta novedades, situaciones anormales o de relevancia para ser informadas al señor ordenador del gasto.

## 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (57) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS.

**Forma de pago:** La relacionada en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (CCE-278-AMP-2021).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

**NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 2:** La Dirección de Protección y Servicios Especiales, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

Página 18 de 19  
Código: 2BS-FR-0019  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



**NOTA 4:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

**NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

**NOTA 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación: #\\$16-01-017;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#\$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "Sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "Guía rápida de gestión para proveedores en SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$458.538.858,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	458.538.858,00	100%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

<b>b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado</b> (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

#### 4.2 Entrada de Bienes (*verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica*)

No Aplica.

#### 4. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al contratista continuar con el desarrollo de las obligaciones contractuales en el término de la orden de compra No. 151331, que conlleve al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

#### 5. CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_

Capitán Freddy Armando López Romero  
 Jefe Seguridad Física a Instalaciones DIPRO (E)  
 Supervisor orden de compra No. 151331  
 Corre electrónico: [dipro.segur@policia.gov.co](mailto:dipro.segur@policia.gov.co)  
 No. Celular: 3174334968



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 09 de octubre del 2025		
Hora de inicio:	09:30 horas	Hora de finalización:	11:10 horas
Lugar:	Kilómetro 1.5, vía Funza Siberia bodega 6b		

ACTA No 518 DILOF-SULOF-GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, PARA LA ELABORACIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA COLOR AZUL, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA 151331 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Cuórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.
- 4) Temas a tratar:

#### DESARROLLO

##### 1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha señalada se reúnen, el señor subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN funcionario del Grupo Control de Calidad, el señor PABLO AUGUSTO TIRADO DIAZ representante Ente Certificador y la señora MÓNICA PAOLA VERGARA BOHÓRQUEZ representante de la firma contratista, lo anterior con el fin de realizar el atestiguamiento muestreo de materia prima para la elaboración de chalecos balísticos nivel IIIA para la Policía Nacional de color azul, muestreo realizado total por primera vez.

##### 2. Lectura del acta anterior: No aplica

##### 3. Verificación de los compromisos: No aplica

##### 4. Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud efectuada mediante correo electrónico número 687 de fecha 08 de octubre del 2025, firmada por el señor capitán FREDY ARMANDO LÓPEZ ROMERO jefe (E) de seguridad física e instalaciones, mediante el cual solicita realizar muestreo de materia prima para la elaboración de chalecos balísticos nivel IIIA para la Policía Nacional.

Siendo las 09:45 horas se inicia con la actividad en la planta, para verificar la cantidad de materia prima con los cuales se realizarán la fabricación de chalecos balísticos nivel IIIA (120 azules masculinos), bajo la norma NTDM 0028-A9 y acta reunión de coordinación; se procede a la verificación, evidenciado los siguiente así:

#### PARA 120 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS COLOR AZUL

Ítem	Elemento	Consumo x Unidad	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.1	Forro externo de chaleco	0.98 m	117,6 m	rollos x 90 m	2 rollos	2 rollos

ítem	Elemento	Consumo x Unidad	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.2	Forro externo cara al cuerpo (malla spacer)	0.48 m	57,6 m	rollos x 65 m	1 rollos	1 rollos
3.2.6	Hilo cierre y pespuntes	300 m	36.000 m	conos x 5000 m	8 conos	8 conos
3.2.6	Hilo filetes y recubrimientos	200 m	24.000 m	conos x 5000 m	5 conos	5 conos

Los datos de los consumos son suministrados por el contratista.

Se realiza la verificación de los elementos encontrando la cantidad requerida para la producción de chalecos balísticos nivel IIIA (400 azules y 100 verdes), se procede con la extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A4, este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple para inspección reducida, nivel de inspección, S-2 y NAC 4.0% S-3 y NAC 6,5,0% de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859-1, primera actualización.

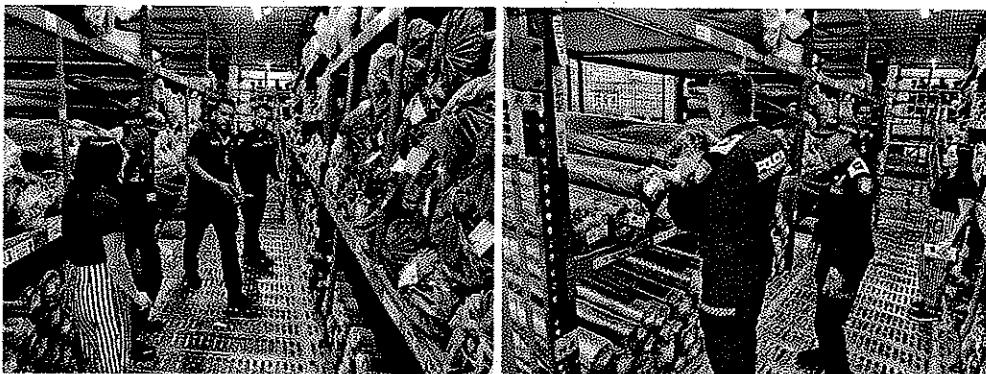
#### PARA 120 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS COLOR AZUL

ítem	Elemento	Cantidad encontrada	Resultados extraídos	AC	RC	Cantidad a extraer	Códigos ante certificador	Códigos GRUCA
3.2.1	Forro externo de chaleco	2 rollos	2	1	2	Se extraen 5 m x resultado y 5.m de contra muestra	51221-51222	1863-1864
3.2.2	Forro externo cara al cuerpo (malla spacer)	1 rollos	2	1	2	Se extraen 3 m x resultado y 6 m de contra muestra	51223-51224	1865-1866
3.2.6	Hilo cierre y pespuntes	8 conos	2	0	1	Se extraen 1 cono y 1 cono de contra muestra	51225-51226	1867-1868
3.2.6	Hilo filetes y recubrimientos	5 conos	2	0	1	Se extraen 1 cono y 1 cono de contra muestra	51227-51228	1869-1870

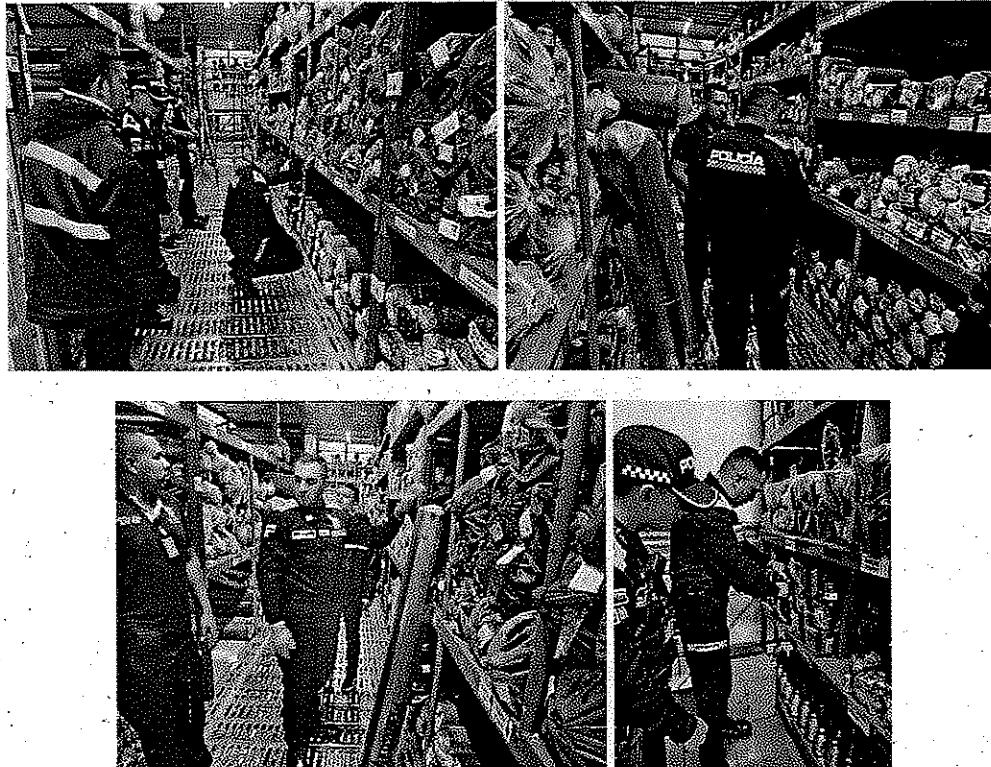
Se le informa al contratista que la supervisión del contrato/orden de compra/convenio, deberá autorizar el inicio de producción previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en las normas de producto establecidas; en caso de que la materia prima no cumpla, esta no puede ser empleada en la fabricación de los elementos, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3.2.5, de la GTMD 0004 A4. Y que debe solicitar el atestiguamiento de los ensayos no acreditados.

De igual forma se extraen las mismas cantidades de muestras que extrae el ente certificador para garantizar la trazabilidad de las muestras en caso de no cumplir con la norma de producto, de lo contrario si cumple el contratista puede solicitar las contra muestras que custodia el Grupo Control de Calidad, mediante solicitud que deberá elevar el supervisor del contrato/orden de compra/convenio.

#### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:



ACTA N° - DILOF-SULOF-GUACAL - QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, PARA LA ELABORACIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA COLOR AZUL, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA 151331 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.



Se recuerda al contratista que el canal de comunicación es el Supervisor del contrato y no se tomará ninguna decisión sin el consentimiento del mismo.

**Nota:** en atención y cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA en su numeral 3, se guardará cronología en cada uno de procedimientos a realizar (atestiguamiento de materia prima, visita de seguimiento 2%, atestiguamiento del 80% y 100% en lote producto terminado), por ende, no se programará ningún procedimiento hasta tanto no se cuente con la aprobación del anterior según corresponda.

Siendo las 11:00 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

COMPROMISOS: N/A

Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN  
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes. Correos electrónicos y convenio.

Elaborado por: SI. German Eduardo Daza Chacón  
Revisado por: SI. German Eduardo Daza Chacón  
Fecha de elaboración: 09/10/2025  
Ubicación: C:\Unis\documentos\Actas 2025

Transversal 33 47<sup>a</sup> – 35 Sur, Bogotá  
Teléfonos: 5159650 Ext 30137  
[dilof.guacal@policia.gov.co](mailto:dilof.guacal@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTROL DE CALIDAD**

Fecha:	Bogotá D.C., 09 de octubre del 2025
Hora de inicio:	09:30 horas
Lugar:	Kilómetro 1.5. vía Funza Siberia bodega 6b

ACTA No.- DILOF-SULOF-GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, PARA LA ELABORACIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA COLOR AZUL, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA 151331 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Freddy Armando Lopez Romero	DIPRO	Freddy.lopez4900@correo.policia.gov.co	1077147496	3112615617	
SI	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL	german.daza2005@correo.policia.gov.co	1026239230	3223120130	
	Pablo Augusto Tirado Diaz	EDQ	profesional12@edq.com.co	1013594850	3144607448	
	Mónica Paola Vergara Bohórquez	MIGUEL CABALLERO	Mvergara@miguelcaballero.com	52480139	3124582570	

Transversal 33 No. 47<sup>a</sup> -35 sur, Bogotá  
Teléfonos 5 159650 EXT 30137  
diraf.anlog-gruca@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

**ENTIDAD  
QUALITAS**

**FORMATO  
TOMA DE MUESTRAS 1b**

Código:	MIGUEL CABALLERO	Fecha de vigencia:	EDQ-2025-0270
EQ-FR-15		2025-04-08	Versión:
Año	Mes	Día	12
2025	10	09	

Año	Mes	Día
2025	10	09

**1. Generalidades:**

Nombre o razón social:	MIGUEL CABALLERO		
Tamaño de lote	120 unidades	Nº de entregas	1 de 1
NACE	14 - Confección de prendas de vestir		
Dirección del muestreo:	Km 1.5 Vía Siberia, Bodega No. 7 Parque Industrial Ia Florida		
Documento normativo	NTMD 0028 A9 (2024-02-21) Chaleco Antibalas Masculino		

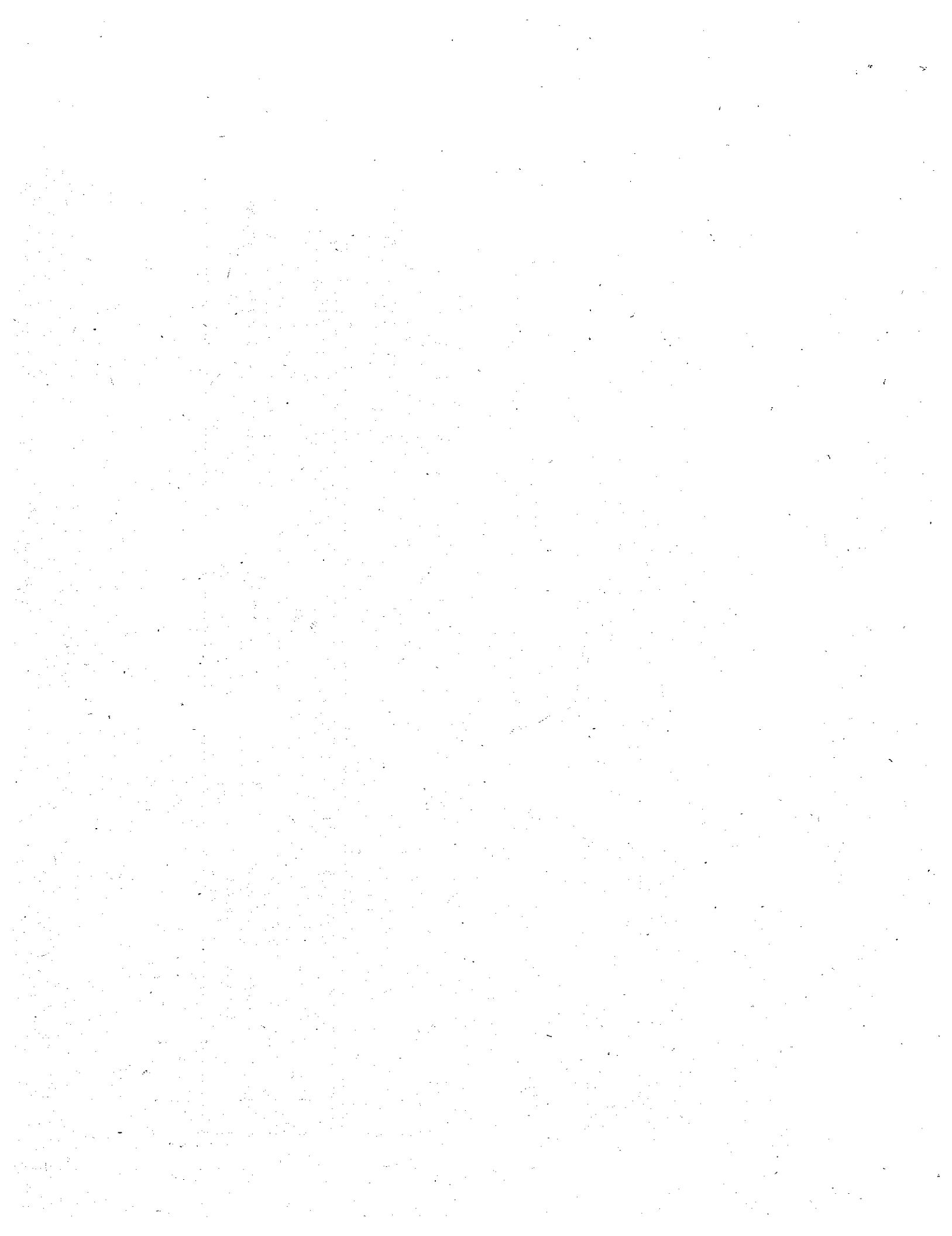
(1) Tamaño final de lote para el producto terminado

2. **Chequeo antes de iniciar la toma de muestras** (marque con una "X" si se realiza la actividad): Apertura de muestreo  ; Presentación de funcionarios acompañantes (si aplica)  ; exponer el método de toma de muestras  ; explicar el método que sigue a la toma de muestras  ; demarcación e identificación del lote  .

**3. Desarrollo de actividad:**

ítem	3.2.1. Telia forro externo del chaleco azul	Muestreo (Solo para lb)	Opción NAC	1 6,5 Ac	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S3
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	5 metros	*Código(s)	Total para muestreo <sup>(2)</sup>	Cantidad evidenciada	% evidenciado	
02	Contra-muestra	2 metros	51221 a 51222		5 rollos x 50 m	5 rollos x 50 m	100 m	

ítem	3.2.2. Forro externo cara al cuerpo (malla tipo spacer) azul	Muestreo (Solo para lb)	Opción NAC	1 6,5 Ac	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S3
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	2 metros	*Código(s)	Total para muestreo <sup>(2)</sup>	Cantidad evidenciada	% evidenciado	
02	Contra-muestra	1 metro	51223 a 51224		2 rollo x 50 m	2 rollo x 50 m	100 m	



**ENTIDAD  
DE  
CALIDAD**

**FORMATO**

<b>TOMA DE MUESTRAS 1b</b>		
Código:	2025-04-08	Versión:
EQ-FR-15	12	

Ítem	3.2.6. Hilo cierres y pespuntes azul	Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1	Inspección Ac	Reducida 0	Nivel Insp. Re	S2
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	1 cono	*Código(s)	Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado	%
02	Contra-muestra	1 cono	51225 a 51226	6 conos x 5000 m	6 conos x 5000 m	6 conos x 5000 m	100	100

Ítem	3.2.6. Hilo filetes y recubrimientos azul	Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1	Inspección Ac	Reducida 0	Nivel Insp. Re	S2
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	1 cono	*Código(s)	Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado	%
02	Contra-muestra	1 cono	51227 a 51228	7 conos x 2500	7 conos x 2500	7 conos x 2500	100	100

\*Los rótulos de la contramuestra tendrán la palabra "Contramuestra" acompañando el código. / (2) Cantidad total del ítem sobre el cual se debe calcular el muestreo.

4. Observaciones: 120 Unidades de chaleco color azul

5. Registro de asistentes:

Firma:	Personario de EDQ	Representante del cliente	Entidad acompañante
Nombre:	Pablo Tirado Diaz	ING MONICA VELASCO	IT GERMAN DAZA
Cargo:	Profesional de Certificación	ENCARGADO MUJESTREO	

